

que formarán parte dos representantes de cada una de las partes designados a tal efecto. Asimismo, la Comisión será competente para tratar todos los asuntos referidos al contenido, la interpretación y la resolución de los problemas derivados del cumplimiento del presente convenio.

Séptima.–El presente convenio estará vigente desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2010.

Octava.–El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por parte de la Ciudad de Melilla, dará lugar al reintegro de los fondos transferidos en los términos que establece la Ley General de Subvenciones.

Novena.–Para la resolución de las dudas que pudieran plantearse en la aplicación del presente convenio se estará a lo dispuesto en la Orden CUL/ 163/2010, de 27 de enero, por la que se aprueba el procedimiento de concesión de subvenciones nominativas del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, que aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones y, supletoriamente, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.–El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Cualquier litigio que pueda surgir entre las partes en relación a su aplicación o interpretación será dirimido ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con el presente convenio, lo firman por duplicado las partes, en el lugar y fecha arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.–La Ministra de Cultura, Ángeles González-Sinde Reig.–La Consejera de Cultura, Simi Chocrón Chocrón.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2061.–Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 16 de julio de

2010, por la que se convoca, procedimiento abierto, tramitación urgente con un solo criterio valorable en cifras o porcentajes para la adjudicación del contrato de obras de "INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y MOBILIARIO DEPORTIVO EN CAMPO DE FÚTBOL DE LA CAÑADA DE HIDÚM"

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: CÉSPED Y MOBILIARIO CAMPO FÚTBOL CAÑADA/2010.

2. Objeto del contrato: "INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y MOBILIARIO DEPORTIVO EN CAMPO DE FÚTBOL DE LA CAÑADA DE HIDÚM".

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

b) Plazo de ejecución: UN (01) MES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un criterio de valoración.

4. Presupuesto base de licitación: 193.304,77 Euros IPSI incluido, desglosado de la siguiente manera: Presupuesto: 178.985,90 €, IPSI: 14.318,87 €,

5. Garantías: provisional: 5.369,57 € correspondiente al 3% del Presupuesto de Licitación excluido IPSI; definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla ,52001

d) Teléfono: 952699131/151

e) Telefax: 952699129

f) Plazo de obtención de documentos e información: TRECE (13) DÍAS NATURALES, contados